



**Evaluación de Diseño Programático del Programa
Presupuestario
“FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”**

09/DICIEMBRE/2019

Resumen ejecutivo

El proyecto 02020501 vivienda el cual involucra el proyecto que será objeto a evaluación 020205010101 “Mejoramiento de la vivienda” Comprendiendo acciones de fortalecimiento a las viviendas del municipio al asignar recursos para cambiar la situación de vulnerabilidad mediante la construcción de Cuartos dormitorios o pisos firmes para que se consoliden hogares seguros para el bienestar de los villaguerrenses. El H. Ayuntamiento de Villa Guerrero tiene como propósito brindar un mayor desarrollo del municipio, optimizando la ejecución de los recursos que en este caso se hace referencia a los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (FISM), del año fiscal 2019.

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social, en los rubros siguientes:

1. Agua potable.	.6. Urbanización municipal
2. Alcantarillado.	7. Infraestructura básica de salud.
3. Drenaje y letrinas.	8. Infraestructura básica educativa
4. Electricidad rural y de colonias pobres	9. Infraestructura productiva rural
.5. Caminos rurales	10. Mejoramiento de la vivienda.

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) junto con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) son los únicos dos recursos del Ramo 33 que son ejercidos directamente por los municipios.

El FISM representa uno de los ingresos más importantes para algunos de los municipios más marginados del país. La importancia del FISM para la población viviendo en pobreza extrema se relaciona con la influencia que tienen las condiciones del área geográfica sobre el bienestar de los individuos y la reducción de la pobreza. Las oportunidades de tener una mejor calidad de vida se incrementan cuando la población tiene acceso a más y mejores servicios públicos. Dando prioridad a las necesidades básicas de la población; como el pago de obligaciones financieras, de derechos y aprovechamientos vinculados a las necesidades de sus habitantes.

Lo anterior conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Índice

RESUMEN EJECUTIVO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Apartado I. Características del programa

Apartado II. Justificación de la creación y diseño del programa

Apartado III. Contribución a las metas y estrategias nacionales

Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección

Apartado V. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención

Apartado VI. Matriz de Indicadores para Resultados

Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas

Apartado VIII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

CONCLUSIONES

ANEXOS:

Anexo 1. “Ficha técnica”

Anexo 2. Información Financiera aplicada.

Anexo 3: “Indicadores”

Anexo 4: “Complementariedad y coincidencia entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de Gobierno”

Introducción

La presente evaluación es un seguimiento continuo a lo largo del ejercicio fiscal 2019 de los programas Piso firme y Cuartos dormitorio, que lleva en ejecución el área de Obras Públicas, con recurso del programa FISM.

Para su operación se tomaron en cuenta las Reglas de Operación de cada programa, eligiendo el número de beneficiarios que mejor cumplan con los requisitos.

La administración municipal 2019-2021 está comprometida a mejorar las condiciones de vivienda de las personas en situación de vulnerabilidad para mejorar la calidad de vida de los villaguerrerense, es por ello por lo que la entrega de cuartos dormitorios beneficia a las familias de no verse afectadas por las malas condiciones del clima (lluvias, frío, aires, etc.), los pisos firmes por otra parte mantiene a la población alejada de enfermedades gastrointestinales, riesgos de contraer plagas, mejorar las condiciones de vida.

Este año administrativo se tuvo a bien la entrega de 100 pisos firmes en la comunidad de Santiago Oxtotitlán, donde las familias pudieron recibir este apoyo y de esta forma crecer más las condiciones en las que viven las familias. Así mismo las familias no se vieron afectadas en su economía al no tener que poner ningún gasto monetario para recibir su apoyo.

Las comunidades beneficiadas con el apoyo de cuartos dormitorios fueron Peñón, El Moral, San José los Ranchos, Zanjillas, San Bartolomé, Zacango, El Venturero de Zacango, Progreso Hidalgo.

Apartado I. Características del programa

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33 es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de: educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa.

El Ramo 33 se integra de ocho fondos, uno de los cuales es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). El FAIS se divide en dos fondos: El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que ejercen los municipios y el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) que ejerce las entidades Federativas.

El Fondo para Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) está destinado al financiamiento de obras y acciones sociales básicas para las comunidades en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Es el único fondo federal que se administra y ejerce directamente por los municipios.

Con tales recursos, la federación apoya a los gobiernos locales que deben atender los reclamos que les plantea su población; buscando, además, fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones que conforman. El Marco jurídico específico, se encuentra establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículos 25 a 51, en los que se establecen las aportaciones federales para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI. VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

El FISM es la única fuente de recursos fiscales para los municipios etiquetada para inversión social, este fondo es una de las principales fuentes de recursos fiscales de los municipios en México, los recursos anuales destinados a este fondo equivalen a un 2.22% de la recaudación federal participable, y por tanto representan un alto costo de oportunidad para las múltiples necesidades del país.

El ayuntamiento recibe cada mes la transferencia de los recursos, mediante entregas equivalentes a la doceava parte del total presupuestado. los fondos correspondientes al FISM y al FORTAMUN-DF son distribuidos por la federación a los estados, y por éstos a los municipios, quienes los administran y ejercen conforme a sus propias leyes, registrándolos como ingresos propios, y destinándolos específicamente a los fines establecidos en la ley de coordinación fiscal.

El calendario de ministraciones para el año 2019, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público que dio a conocer el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019 es el siguiente:

MES	FECHA (DÍA EN QUE LLEGA LA APORTACIÓN)
Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

APARTADO II. Justificación de la creación del diseño del programa.

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver y, • El problema no cumple con las características establecidas en la pregunta
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver y, • El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver y, • El problema cumple con dos de las características establecidas en la pregunta
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver y, • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta

Respuesta: SI, nivel 2

El programa está identificando la necesidad o problemática existente en el municipio, en dicho caso esta situación busca ser revertida al identificar a la población que requiere el cambio sin crear diferencias al ser seleccionados como beneficiarios.

Con base en los lineamientos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 35 y el acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF); emitido por la Secretaría de Desarrollo Social; calcula la distribución de estos Fondos y procede cada año a publicar en la Gaceta de Gobierno, los montos asignados por municipio, así como la fórmula, metodología y su calendarización, la cual es publicada a más tardar el 31 de enero del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con base en la fórmula señalada en el artículo 34 de la citada Ley, enfatizando el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) se destinará a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, **mejoramiento de vivienda**, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Dicho programa ejecuta diferentes prioridades entre ellas el Mejoramiento de Vivienda con lo que se busca cubrir las necesidades y brindar un mejor servicio a la ciudadanía en el que no se establece diferencia de género o algún otro tipo de discriminación. Sin embargo, se sugiere precisar a la población que en este caso el Ayuntamiento emite sus reportes del ejercicio de los recursos y no es la población en general la responsable de la ejecución de las obras, pero si del seguimiento de las acciones que con el programa se lleven a cabo.

2.- Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a) Causas, efectos y características del problema.

b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.

c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.

d) El plazo para su revisión y su actualización.

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programaEl diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta

2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa • El diagnóstico cumple con una de las características de la pregunta
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa • El diagnóstico cumple con dos de las características de la pregunta
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa • El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta

Respuesta: SI, nivel 3

El programa para evaluarse si cuenta con documentos e información que acreditan el contar con un diagnóstico lo que permite conocer en qué situación se encuentra y lo que se pretende atender, así como el plazo para realizarlo. Sin embargo, no cuenta con la información referente a las causas y efectos, que se pudieran tener en las comunidades, pero si es posible cuantificar y caracterizar a la población que presenta el problema debido a que esto se establece con base en el INEGI que establece las comunidades que están en Zona de Atención Prioritaria (ZAP), pero tampoco podemos establecer los referentes espaciales por lo que se le otorga el nivel 3.

Ahora bien, en el municipio de Villa Guerrero se cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021, en el cual se tiene identificadas claramente las necesidades asociadas a los requerimientos municipales citados en la pregunta 1 identificando la posible vinculación con las estrategias y líneas de acción del PILAR 1 SOCIAL: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Influyente, con los objetos de gasto del programa FISM, para llevar a cabo la ejecución del programa a evaluar. En consecuencia, sólo se recomienda que el municipio formalice una estrategia orientada al cumplimiento de los objetivos particulares de fin y propósito del propio FISM lo que permita valorar sus alcances y contribución al fortalecimiento municipal en el corto, mediano y largo plazo.

3.- ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema • Existe (N) evidencia (S) (Nacional o Internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema • Existe (N) evidencia (S) (Nacional o Internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo

	<ul style="list-style-type: none">• Existe (N) evidencia (S) (Nacional o Internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas
--	--

Respuesta: Si, nivel 2

A través de los lineamientos normativos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se acredita que el programa a ser evaluado está teórica y empíricamente justificado, además de establecer el tipo de intervención que se debe llevar a cabo en la población objetivo, en este caso la evaluación es consistente con el diagnóstico del problema por lo que se le otorga el nivel 2.

La creación del Ramo 33 en la Ley de Coordinación Fiscal fue parte del proceso de descentralización del gasto público federal en México. No obstante, los Fondos ya tenían su antecedente en los Ramos 12 Salud, 25 Aportaciones para la Educación Básica y 26 Solidaridad y Desarrollo Regional.

La regulación para la operación de los Fondos de Aportaciones incorporados al Ramo 33, entre ellos, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está regida por diferentes instrumentos jurídicos: la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como diversas normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Artículo 35 de la Ley de coordinación Fiscal establece que, los Estados distribuirán entre los Municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información estadística más reciente de las variables de rezago social a que se refiere el artículo anterior publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. En aquellos casos en que la disponibilidad de información no permita la aplicación de la fórmula antes señalada, se utilizarán las siguientes cuatro variables sumadas y ponderadas con igual peso cada una de ellas: a) Población ocupada del Municipio que perciba menos de dos salarios mínimos respecto de la población del Estado en similar condición; b) Población municipal de 15 años o más que no sepa leer y escribir respecto de la población del Estado en igual situación; c) Población municipal que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosas sépticas o a la calle, respecto de la población estatal sin el mismo tipo de servicio; y d) Población municipal que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la población del Estado en igual condición. Con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social calculará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros quince días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado. Los Estados con base a los lineamientos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del fondo para la infraestructura Municipal correspondientes a sus municipios, debiendo publicarlas en sus

respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

COMUNIDADES CON LOS DOS GRADOS MAS ALTOS DE REZAGO SOCIAL					
COMUNIDAD	POBLACION TOTAL 2010	HOMBRES 2010	MUJERES 2010	VIVIENDAS HABITADAS	GRADO DE REZAGO SOCIAL
El Carmen	854	393	461	200	Medio
Cruz Vidriada	617	302	315	151	Medio
El Izote	159	68	91	42	Medio
Matlazinca	417	217	200	102	Medio
El Moral	930	453	477	192	Medio
Potrero de la Sierra	114	46	68	23	Medio
El Progreso Hidalgo	1,010	508	502	234	Medio
San Bartolome (San Bartolo)	2,378	1164	1214	493	Medio
San Diego	1,463	757	706	321	Medio
San Gaspar	1,506	707	799	348	Medio
San Mateo Coapexco	2,965	1431	1534	660	Medio
El Peñon	136	60	76	24	Medio
Los Ranchos de San José	623	332	291	134	Medio
Potrero del Moral	65	35	30	14	Alto
Loma del Capulin	50	24	26	15	Medio
Cuajimalpa (Los Cuervos)	152	75	76	31	Alto
Loma de Zacango (El Venturero)	24	12	12	9	Medio
El Venturero Santa Marma Aranzazi	459	233	226	101	Medio
Potreros Santa Maria Villa Guerret	130	64	66	27	Medio
Zanjillas San Bartolome	755	384	371	160	Alto

COMUNIDADES CON ZAP RURAL					
COMUNIDAD	POBLACION TOTAL 2010	HOMBRES 2010	MUJERES 2010	VIVIENDAS HABITADAS	GRADO DE REZAGO SOCIAL
Cabecera municipal	9,509	4494	5015	2,248	Muy bajo
Santiago Oxtotilan	3,853	1821	2032	917	Bajo
Zacango	3,586	1803	1783	845	Bajo

Apartado III. Contribución a las metas y estrategias nacionales

4. El propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna (s) de la (s) meta (s) de alguno (s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del propósito con los objetivos (s) del programa sectorial, especial o institucional, y • No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del propósito con los objetivos (s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del propósito con los objetivos (s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del propósito con los objetivos (s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna (s) de la (s) meta (s) de alguno (s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta: Si, nivel 3

En base a la revisión previamente realizada se concuerda que los indicadores de Gestión y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021 y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) no se encuentran explícitamente vinculadas; no obstante existe relación y responden a los conceptos comunes entre el Objetivo del Fondo para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los objetivos establecidos del Plan de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal, en este último plasmado en el PILAR 1 SOCIAL: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Influyente.

El propósito establecido en las MIR contribuye al cumplimiento de objetivos, pero es insuficiente, por lo que se le asigna el nivel 3

Para el caso del FISM su objetivo dice “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” De acuerdo con la Ley de Coordinación fiscal vigente. Por ello mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad entre las tres órdenes de gobierno se crea una vinculación a través de programas y objetivos.

Véase en el siguiente cuadro la relación del programa a evaluar con el PND, Plan de Desarrollo Estatal y PDM.

<i>Objetivo FISM</i>	<i>PROPÓSITO FISM</i>	<i>OBJETIVO DEL PND</i>	<i>OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO</i>	<i>Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal</i>
Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las	Creado para solucionar las carencias en los conceptos como: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.	PILAR 2 SOCIAL. Construir un país con bienestar.	PILAR 1. SOCIAL: ESTADO DE MÉXICO SOCIALMENTE, RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE.	PILAR 1. SOCIAL: MUNICIPIO SOCIALMENTE, RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE.
		Tema 8: Desarrollo Urbano y vivienda.	OBJETIVO 1.1 Reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano	❖ Contribuir a mejorar las viviendas del municipio a través de las condiciones mínimas de dignidad.

zonas de atención prioritaria, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			OBJETIVO 1.1.2 Estrategia: Mejorar las condiciones de la vivienda y servicios básicos para las familias mexiquenses.	
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con base en los lineamientos del FISM, el PND, PED y PDM.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa?

Después de realizar la revisión a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), se identificó la relación que tiene el objetivo delimitado para el Fondo de Aportaciones con dicho instrumento de planeación nacional, prioritariamente en lo que respecta a las necesidades vinculadas con el **Mejoramiento a la vivienda**.

Esta vinculación mencionada se da a través de la meta y objetivos:

Objetivo FISM	META NACIONAL	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	“Construir un país con bienestar”	El objetivo más importante del gobierno de la cuarta transformación es que en 2024 la población de México este viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el ejecutivo federal están orientados a ese propósito sexenal.	Aplicación de programas dirigidos al mejoramiento de las viviendas en todo el territorio nacional.

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante destacar que el Plan Nacional de Desarrollo vigente, no establece como tal las líneas de acción ni objetivos específicos a seguir para cada pilar, eje o tema desarrollado; sin embargo, es congruente con lo establecido para el Fondo de Aportaciones.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos del Desarrollo Sostenible a la Agenda de Desarrollo Post 2015?

El documento “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, fue adoptado formalmente por las y los líderes del mundo durante la Cumbre de las Naciones Unidas para la adopción de la agenda de desarrollo posterior a 2015, celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015.

Para impulsar compromisos concretos e instalar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y su empoderamiento en el centro de la agenda mundial, ONU Mujeres y la República Popular China organizaron en conjunto una “Reunión de líderes mundiales sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres: Un compromiso de acción” que se celebró el 27 de septiembre de 2015, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

La nueva agenda para el desarrollo sostenible se afirma en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) elaborados en el año 2000. Estos se centraban en la reducción del hambre, la pobreza, las enfermedades, la desigualdad de género y en garantizar el acceso al agua y el saneamiento para 2015. Los nuevos objetivos de desarrollo sostenible, que consisten en una agenda de sostenibilidad más amplia, buscan completar aquello que los ODM no lograron, y van mucho más lejos para abordar las causas de fondo de la pobreza y la desigualdad, así como la necesidad universal de un desarrollo que beneficie a todas las personas.

La vinculación entre la asignación y aplicación de los recursos del FISM está considerada y alineada a los objetivos de la Agenda 2030: esto con el fin de satisfacer los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos, así como directamente vinculadas con el Mejoramiento a las viviendas del municipio; ejerciendo el recurso aprobado para ello.

Objetivos de la Agenda 2030 relacionados con el programa “Mejoramiento de la vivienda”

Contribución directa:

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

Contribución indirecta

1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Fuente: Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe.

Apartado IV. Población Potencial, objetivo y mecanismos de elección

7.- Las poblaciones, potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a) Tienen una misma unidad de medida

b) Están cuantificadas

c) Metodología para su cuantificación, fuentes de información

d) Se define un plazo para su revisión y actualización

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y
2	<ul style="list-style-type: none"> Las definiciones no cumplen con las características establecidas El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y
3	<ul style="list-style-type: none"> Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones cumplen todas las características establecidas
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología y utiliza las definiciones para su planeación.

Respuesta: Si, nivel 3

Se entiende por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema y que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su beneficio.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal.

La Ley de Coordinación Fiscal principal normativa que regula la operación del Fondo, no contempla las definiciones de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo en el sentido que es requerido. Sin embargo, el destino de los recursos del FISM se encuentran dirigidos específicamente a cubrir ciertas necesidades entre ellas el “Mejoramiento a la vivienda” por tanto se puede inferir que:

- ❖ **Población potencial:** 45 mil 184 habitantes del municipio de Villa Guerrero pudieran ser elegibles para su beneficio.
- ❖ **Población objetivo** 26 mil 378 habitantes del municipio de Villa Guerrero pudieran ser elegibles para su beneficio de acuerdo con la elegibilidad del programa.
- ❖ **Población atendida:** La población atendida en el municipio será de 2,130 beneficiados con pisos y cuartos dormitorios, para el año fiscal 2019. Considerando que se realizaran 200 Pisos Firmes y 226 Cuartos Dormitorio en los cuales se tiene como promedio 5 habitantes por vivienda.

8.- ¿El programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales u otros)

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con información sistematizada, pero esta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.
2	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con información sistematizada, que permite conocer la demanda total de apoyos, pero no las características de los solicitantes.
3	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con información sistematizada, que permite conocer la demanda total de apoyos, y las características de los solicitantes.
4	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con información sistematizada, que permite conocer la demanda total de apoyos, y las características de los solicitantes.Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Respuesta: No aplica

En Villa Guerrero no se cuenta con información de este tipo, apenas se está realizando un censo por parte del área de Desarrollo Social con la finalidad de conocer las necesidades que se tiene en municipio en cuanto al Mejoramiento a la vivienda; así mismo se pueden identificar las características de cada comunidad, y en su caso ubicar a los beneficiarios para dicho programa, de esta forma en próximos años se podrá trabajar de manera más rápida y se solucionará de manera eficiente.

Aunque bien es importante decir que podría indicarse que la mayoría de los casos los beneficiarios por estos programas son los señalados por el mismo FISM al seguir su la normatividad aplicable, debido a que este establece sus propias características.

9.- ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuales y que información utiliza para hacerlo.

El programa solo cuenta con mecanismos que atribuye el propio programa del FISM, mismos en los que se están identificando las zonas de atención prioritaria, donde se localiza la población objetivo en el municipio. Las ZAP responden a diversos criterios o necesidades que tienen las viviendas por ello se busca dar la atención prioritaria.

De ahí en fuera estos son los únicos mecanismos que se identifican o se consideran para considerar quienes serán la población objetivo.

10.- El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a) Especifica metas de cobertura anual

b) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo

c) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none">La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas
2	<ul style="list-style-type: none">La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas
3	<ul style="list-style-type: none">La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas
4	<ul style="list-style-type: none">La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas

Respuesta: Si, nivel 1.

De acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, la cobertura del FISM es a los 125 municipios del Estado de México, con la estrategia de apoyar diferentes sectores para mejorar la calidad de vida de la población

11.- Los procedimientos del programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none">Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen una de las características establecidas
2	<ul style="list-style-type: none">Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas
3	<ul style="list-style-type: none">Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas
4	<ul style="list-style-type: none">Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Respuesta: Si, nivel 1.

El Fondo para infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tiene establecido los criterios de elegibilidad de los beneficiarios, así como establece los estándares para las instancias que son ejecutoras de los programas por tanto existe una congruencia para la elección de estos. Lo único que estandariza el programa es en que deben ser gastados los recursos en estos rubros entra el programa a evaluar que es “Mejoramiento a la vivienda”.

Al aplicar los recursos quedaran sustentadas un buen porcentaje de las necesidades presentadas por el municipio en el tema de es “Mejoramiento a la vivienda”, así como se determinará que necesidades se estarán cumpliendo del Plan de Desarrollo Municipal.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos cuentan con una de las características descritas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos cuentan con tres de las características descritas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Respuesta: Sí nivel 1.

Únicamente el área de Obras Públicas es quien recibe y da el registro de las solicitudes que se presentan, así mismo lleva el área el seguimiento al trámite y en su caso de ser seleccionadas como beneficiarios lo notifican para que estos cumplan con la documentación y criterios establecidos y sean acreedores a la obra. De ahí en fuera el ayuntamiento no cuenta con alguna otra base de datos para las solicitudes de este tipo.

Apartado V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

13.- Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.

4	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos cuentan con todas las características establecidas.
---	--

Respuesta: si, nivel 4.

El programa cuenta con información que permite conocer en qué tipo de proyectos se debe aplicar el recurso así establecer el tipo de apoyo que se otorga; está sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su actualización, por lo que se le asigna el nivel 4.

Las aportaciones federales que recibe el municipio con cargo al Fondo para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos. En este caso para el municipio de Villa Guerrero una parte se destinará en Obra Pública para el “Mejoramiento de la vivienda”, con el principal objetivo de abatir los rezagos en las zonas consideradas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Así mismo se debe mencionar que con Recurso Propio el Ayuntamiento de Villa Guerrero no se realizan obras de Mejoramiento de la vivienda; toda obra es realizada con el recurso del FISM el cual no todo está destinado a obras de esta índole. Destacando que se deben realizar informes de la aplicación de los recursos, así como la supervisión de las obras donde se están ejerciendo para evitar el desvío de los mismos u obras de baja calidad.

Para el programa de Piso firme los requisitos a cumplir son: habitar una vivienda con piso de tierra, ser de bajos ingresos, además de ello, se dará prioridad a los habitantes de localidades clasificadas con alto y muy alto grado de marginalidad.

El criterio de aplicación es dar prioridad a cocinas y dormitorios y se establece como superficie máxima de aplicación 35 metros cuadrados, pudiéndose incrementar dependiendo de la necesidad de la vivienda, requiriéndose para ello de la debida evaluación y autorización de procedencia. Así también el piso firme está restringido para ser aplicado en áreas de cría de animales, corrales invernaderos, talleres, patios, estacionamientos, bodegas, corredores, solares, jardines, accesos, techos, graneros, etc., es decir, áreas que no constituyan los espacios propios de las habitaciones de la vivienda.

Asimismo, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) se realizará el apoyo del programa de Cuartos dormitorio, los requisitos a cubrir para que puedan participar en este programa. son: Ser mayores de 18 años que vivan en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en una casa de un solo nivel, que no cuenten con espacios de vivienda adecuados y tengan un terreno excedente de uso habitacional.

Cabe comentar que los aspirantes deberán presentar en original y dos copias: identificación oficial con fotografía, CURP, comprobante domiciliario, acta de nacimiento, tres fotografías de la vivienda (del exterior, del interior y del espacio disponible para la construcción del cuarto), así como un documento legal que acredite la titularidad de la vivienda.

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.
• 4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Respuesta: Sí, nivel 4.

El procedimiento para otorgar el recurso al municipio para obras de mejoramiento a la vivienda, derivado del FISM están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y se apegan al documento normativo por lo que se le asigna el nivel 4.

De acuerdo con los lineamientos del FISM la distribución de sus recursos se asigna de la siguiente manera: El FAIS se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al FISE y el 2.2228% al FISMDF.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados distribuirán entre los Municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior (art. 34), que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. En los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales... emitidos por la SHCP, se estipula que:

- Las dependencias coordinadoras de los Fondos acordarán con la SHCP las fechas de pago de los Fondos de Aportaciones Federales,
- La ministración de los recursos se realizará por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP.
- Las entidades federativas contarán, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos, con cuentas bancarias productivas específicas por fondo, registradas ante la Tesorería de la Federación.
- Las entidades federativas requerirán a los municipios en el mismo plazo, el establecimiento de cuentas bancarias en las que se les depositarán dichos recursos,
- Las entidades solicitarán a los municipios remitir a la secretaría de finanzas o equivalente de las mismas, copia de las cuentas bancarias correspondientes.

- Las entidades enviarán a la SHCP los recibos originales de los recursos depositados, a más tardar 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

Respecto a la información anterior podemos deducir que se cuenta con todas las características establecidas en la pregunta debido a que el programa está reglamentado, estandarizado, enfocado y establecido en un mismo criterio en cuanto al programa a evaluarse.

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

Respuesta: No aplica

El programa aplica una encuesta a través de la Dirección de Desarrollo Social para saber las necesidades reales que se tiene en el municipio y por medio de esto considerar los beneficiarios de programas que tengan que ver con el “Mejoramiento de la Vivienda”.

Se considera que la encuesta en el municipio ayude a crear el padrón de beneficiarios, para posteriormente tener un mejor control y evitar así duplicidades, o entrega de apoyos a familias que no lo requieren, así como los favoritismos.

Las características que miden son las siguientes:

1. Los servicios con los que cuenta la vivienda (agua potable, luz, drenaje)
2. Las necesidades que presentan (techo, piso, baño, vivienda)
3. En qué comunidad se presenta la necesidad

No se tiene periodicidad debido a que no se cuenta con una fecha límite para realizar el levantamiento de dicha encuesta o no se sabe el alcance que pudiera tener.

Apartado VI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los componentes.

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0 al 49% de las actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50 al 69% de las actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta
3	<ul style="list-style-type: none"> • Del 70 al 84% de las actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta

4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de las actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta
---	---

Respuesta: Sí, nivel 2

De acuerdo con la evidencia documental que se tiene se puede decir que el proyecto si cuenta con una actividad para un componente, en tal virtud no atiende un orden cronológico; la actividad establecida es necesaria pero insuficiente para producir el componente.

	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	DENOMINACIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA TIPO DIMENSIÓN
Componente	Ampliar los recursos Transferidos dando prioridad a los destinos previstos en LCF	Índice de logro operativo	$\frac{\text{Recursos complementarios a los de FISM invertidos en las mismas obras que los recursos del FISM en el Municipio } j \text{ del año } i}{\text{Recursos del FISM del Municipio } j \text{ Invertidos en el año } i} * 100$	Porcentaje	Anual Gestión Eficacia
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del del FISM	Índice en el ejercicio de recursos	$\frac{\text{(Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural)}}{\text{Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio}} * 100$	Porcentaje	Trimestral Gestión Eficacia

Fuente: PEF 2019. Objetivos, Indicadores y Metas del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. SHCP

Al analizar el eje vertical de la MIR se observa que el nombre del indicador y el método de cálculo y demás características que se demandan para poder sustentar la respuesta a esta pregunta, fueron consultadas en el apartado de Objetivos, Indicadores y Metas del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

Con base a la información consultada se establece que la actividad “Aplicación de los recursos federales...” Es adecuada pero mal direccionada e insuficiente para generar el componente de “Recursos federales transferidos...”.

Con base en la definición de conceptos se establece en Metodología del Marco Lógico (MML), las actividades están referidas a las principales tareas e insumos que son necesarios para cada uno de los componentes del programa y se recomienda que se implementen más actividades de manera ordenada y cronológicamente.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el propósito.

d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el propósito.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí Nivel 1

La MIR del programa evaluado incluye un componente que está relacionado con los servicios que proporciona el programa, más no está redactado un resultado logrado; dentro de los términos planteados es complementario para producir el propósito a lo que su realización no genera el propósito, por lo que se le otorga el nivel 1.

Al continuar con el análisis de la lógica vertical de la MIR del programa, en el siguiente cuadro se pueden observar los objetivos e indicadores consignados a nivel de propósito y componente:

	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	DENOMINACIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	*FRECUENCIA *TIPO *DIMENSIÓN
PROPÓSITO	Contar con recursos federales transferidos por el Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FISM al municipio/ Ingresos propios registrados por el municipio.) Los ingresos propios incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo en que se reporta.	Otra razón	*Trimestral *Estratégico *Eficacia
COMPONENTE	Ampliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos dando prioridad a los previstos en la LCF.	Índice de logro operativo	(recursos ejercidos por cada programa, obra u acción /Total de recursos ejercidos del fondo) * 8Avance de las metas porcentuales de i /Metas programadas porcentuales de i) *100 i= programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta	Porcentaje	*Trimestral *Estratégico *Eficacia

De acuerdo con la MML, los componentes conforman los bienes que se producen y los servicios que se proporcionan, lo cuales deben estar redactados como acciones o trabajo terminados.

El FISM es un programa que está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí, Nivel 1

De acuerdo con la evidencia documental descrita, es posible establecer que el propósito cumple con dos de los requisitos establecidos en la pregunta, es decir, incluye un solo objetivo y, particularmente es el resultado del componente, por lo que se le asigna el nivel 1.

En el siguiente cuadro se incluye el propósito y el componente y se puede apreciar que, los recursos federales transferidos a los municipios aportan al cumplimiento del propósito, pero se considera que no pueda ser un propósito, ya que de acuerdo con la MML éste debe estar nombrado al resultado directo que se espera alcanzar en la población objetivo y “recibir la transferencia de recursos federales...” es decir, atiende más a las particularidades de una actividad.

	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	DENOMINACIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	*FRECUENCIA *TIPO *DIMENSIÓN
PROPÓSITO	Contar con recursos federales transferidos por el Fondo de Aportación para la	Índice de dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FISM al municipio /Ingresos propios registrados por el municipio). Los ingresos propios incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo en que se reporta.	OTRA RAZÓN	*Trimestral *Estratégico *Eficacia

	infraestructura Social Municipal				
COMPONENTE	Ampliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos dando prioridad a los previstos en la LCF.	Índice de logro Operativo	Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra u acción /Total de recursos ejercidos del fondo) * 8Avance de las metas porcentuales de i /Metas programadas porcentuales de i) *100 i= programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta	PORCENTAJE	*Trimestral *Estratégico *Eficacia

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí, Nivel 3

Con base en el sustento de evidencia documental anterior; el objetivo consignado en la MIR a nivel de Fin es único, y colabora a un objetivo superior, su logro no está controlado por los responsables del programa, y tiene una unión con los objetivos y estrategias del programa sectorial, pero existe ambigüedad en la redacción; cumple con cuatro de las características estipuladas en la pregunta, por lo que se le asigna el nivel 3.

	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	DENOMINACIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	*FRECUENCIA *TIPO *DIMENSIÓN
FIN	Contribuir a fortalecer la gobernabilidad mediante el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios, creando una	Percepción ciudadana de incidencias en políticas públicas	Número de ciudadanos encuestados que consideran que en el futuro tendrán más oportunidades de influir en las decisiones de gobierno /Número total de ciudadanos del municipio.) *100	Porcentaje	*Estratégico *Eficiencia
		Índice de aplicación prioritaria de Recursos	Recursos complementarios a los de FISM invertidos en las mismas obras que los recursos del FISM en	Porcentaje	*Anual *Gestión

optimización de los recursos transferidos		Municipio j del año i <hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> Recursos del FISM del Municipio j invertidos en el año i		
---	--	--	--	--

Por lo tanto, la optimización en los recursos resulta inadecuada para el desarrollo de la infraestructura social de las viviendas en el municipio.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
2	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
3	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Respuesta: Si, nivel 4

La MIR del programa FISM, contiene una sola Actividad, un Componente, un Propósito y un Fin, y los resúmenes narrativos en todos los niveles de Objetivos se conforman plenamente con la normatividad del fondo establecida principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados

NIVEL DE OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO DE LAS MIR DEL FISM ALINEADA A LA NACIONAL	LINEAMIENTOS CON LOS QUE CORRESPONDEN
FIN	Contribuir al fortalecimiento de los municipios, mediante el equilibrio de las finanzas públicas y la aplicación de los recursos transferidos al municipio.	Fin de la MIR Art. 2-A de la LCF. Los Estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales, garantizando que no sea menor a lo recaudado por los conceptos que se dejan de recibir por la coordinación en materia de derechos.
PROPÓSITO	El municipio recibe por parte de Gobierno Federal los recursos federales del programa FISM para el	Art. 3.o de la LCF. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del fondo general y del fondo

	fortalecimiento de sus finanzas públicas	de fomento municipal, para cada ejercicio fiscal a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate.
COMPONENTES	Los recursos federales transferidos a los municipios son aplicados de acuerdo con el gasto establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.	Art. 34 de la LCF. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013.
ACTIVIDAD	Aplicación de los recursos transferidos al municipio de Villa Guerrero, en los destinos de gasto descritos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Art. 33 de la LCF. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinarán a los siguientes rubros: I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda , así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) **Claros.**
- b) **Relevantes.**
- c) **Económicos.**
- d) **Monitoreables.**
- e) **Adecuados.**

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0 al 49% de los indicadores del programa tienen todas las características.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50 al 69% de los indicadores del programa tienen todas las características.

3	<ul style="list-style-type: none"> Del 70 al 84% de los indicadores del programa tienen todas las características
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de los indicadores del programa tienen todas las características

Respuesta: Sí, nivel 4.

Basado en los indicadores son en general, claros, relevantes, económicos, adecuados y Monitoreables. El Municipio de Villa Guerrero cuenta con la información que se genera constantemente para generar estos indicadores. Al respecto los principales medios de verificación serían los informes de avance trimestral, la entrega de la Cuenta Pública ante el Órgano correspondiente estatal y registros internos municipales de las unidades ejecutoras del Fondo ejercido.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

a) Nombre del indicador.

b) Definición.

c) Método de cálculo.

d) Unidad de Medida.

e) Frecuencia de Medición.

f) Línea base.

g) Metas.

h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Del 0 al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> Del 50 al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> Del 70 al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

Respuesta: Sí, nivel 3.

Los indicadores del FISM son adecuados, en el sentido de que su cumplimiento aporta al logro de los objetivos previstos para el Fondo señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0 al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50 al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Del 70 al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85 al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

Respuesta: Si, nivel 4

Las metas de los indicadores de las MIR del FISM cuentan con unidad de medida, promueven el desempeño y son factibles de alcanzar de acuerdo con lo establecido.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0 al 49% de los medios de verificación cumplen con las todas características establecidas en la pregunta.

2	<ul style="list-style-type: none"> Del 50 al 69% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> Del 70 al 84% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Si, nivel 3

Los indicadores planteados en este programa son medios que pueden ser verificados, al realizar una consulta se identificó que el PASH ha determinado que, para cada una de las Fichas Técnicas de los indicadores, los medios de verificación son: Registros Administrativos del Municipio.

Así mismo se reportó todas las metas y logros de acuerdo con la unidad de medida señalada para cada indicador.

Con lo anterior se puede afirmar que los datos registrados en la Ficha de Indicadores del SFU son comprobables, cuentan con calidad y muestran

congruencia con su fórmula de cálculo y unidad de medida, de la misma forma que también guardan correspondencia con los informes incluidos en su contabilidad oficial del municipio.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.

b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.

c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Uno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> Dos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Respuesta: Si, nivel 3.

Para medir el conjunto de Objetivo-Indicadores-Medios es factible identificar los medios de verificación con la información que se cuenta respecto a los informes trimestrales capturados en el SFU, de los cuales permiten medir el objetivo de ese nivel en los objetivos.

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada

uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

La presente evaluación está dirigida a observar que los municipios ejerzan con su FISM en 2019 y no se está valorando los aspectos de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SHCP está realizando para mejorar el diseño del Fondo ejercido.

Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas.

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo.

Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.

c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.
2	<ul style="list-style-type: none"> El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.
3	<ul style="list-style-type: none"> El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Respuesta: Si, nivel 1

El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar las obras y acciones en beneficio de la población, pero solo ejecuta el gasto por capítulo 6,000 debido a que son obras y concepto del gasto por otros capítulos no infiere en este, lo que se considera que el programa no identifica ni cuantifica todos los conceptos del gasto y por la naturaleza del programa.

En consecuencia, de que el programa evaluado tiene que ver con la realización de Obras, no ejerce otros capítulos de gasto, ante esto la asignación del programa FISM solo es de la siguiente manera.

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
FISM 2019	34,258,956.56	100%
TOTAL	34,258,956.56	100%

28. El programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Nivel	Criterios
-------	-----------

1	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Respuesta: Si, nivel 1

Nuestra respuesta es sí, porque se observó que los lineamientos y normas de los niveles federal y estatal se encuentran publicados en los portales electrónicos del DOF, SHCP, Transparencia fiscal y Transparencia del Estado de México, con ello se considera que se encuentran al alcance de la población en general.

Asimismo, las convocatorias de los programas donde se priorizan y asignan los recursos del Fondo, son públicas y no se restringe el acceso, solo se considera para la elección de los beneficiarios que cumplan con las reglas de operación que el programa establece y que pertenezcan a las localidades que entran dentro de las ZAP que conforman el municipio.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Respuesta: Si, nivel 3

De acuerdo en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 35 se define el modo en que se dispersan los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal donde enfatiza que en carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información estadística más reciente de las variables de rezago social a que se refiere el artículo anterior publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. A efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se entregará mensualmente por partes iguales a los municipios por conducto de las entidades federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones. En este orden de ideas, el Gobierno del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto en la LCF, dará a conocer a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal, así mismo las fórmulas, montos y fechas en las que se ministraran los recursos del Fondo.

Una vez destinados los recursos y establecido las metas para cada obra y/o proyecto, así como las metas para cada uno de los indicadores obligatorios, los funcionarios municipales encargados de la operación del Fondo deberán llevar a cabo los reportes trimestrales ante el PASH, en los siguientes niveles:

Proyectos; Financiero; Indicadores, y Evaluaciones

En base a ello, fue posible verificar que el municipio de Villa Guerrero dio cumplimiento a lo establecido en la LCF y en los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”.

Apartado VIII. Complementariedades

30. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Se identifican programas y proyectos complementarios y coincidentes con respecto al programa presupuestal objeto de estudio, a partir del análisis de los objetivos y descripción de proyectos y programas contenidos en los catálogos correspondientes al 2019, que se integran en el siguiente cuadro:

Programa / Proyecto	Objetivo	Descripción
020205010101 Mejoramiento de la vivienda	Comprende aquellas acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda,	Tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda,

	<p>que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene que requiere todo ser humano.</p>	<p>que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos</p>
--	--	---

El programa 02020501 Mejoramiento y autoconstrucción de vivienda, incluye un solo proyecto: 020205010101 Mejoramiento de la Vivienda, que de forma resumida pretende contribuir a mejorar la situación de viviendas del municipio y se orienta a la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno.

Así mismo se considera que por la naturaleza del programa y la armonización en la ejecución de programas de prioridad nacional en materia de Mejoramiento a la vivienda que existen.

CONCLUSIONES

El Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM) en conjunto con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones, contempla recursos que apoyan a las haciendas municipales a garantizar la provisión de servicios públicos fundamentales para toda la comunidad.

El municipio de Villa Guerrero proporcionó información documental sobre el avance de indicadores, los cuales mostraron que la mayoría de los indicadores establecidos para el Fondo muestran un nivel de cumplimiento adecuado, por lo que su desempeño para el ejercicio fiscal evaluado es destacable.

Por otro lado, el municipio no cuenta con indicadores adicionales para el FISM en el ámbito local, por lo que se recomienda la incorporación de indicadores de desempeño que contribuyan a la mejora con respecto a la medición del grado de participación de los recursos en cada uno de los objetos prioritarios de inversión.

Así mismo existen avances importantes en todos los grandes temas analizados en esta evaluación del programa 2019, no obstante, se puede apreciar que la parte del diseño y la planeación estratégica son las de mayor urgencia y dedicación de esfuerzos sobre todo la de una coordinación entre los tres entes de gobierno.

Los recursos se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio respecto al total del Estado de México, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

Por último, los operadores del Fondo proporcionaron evidencia que mostró la carga de información oportuna al SFU en cada uno de los niveles establecidos para el Ejercicio Fiscal evaluado, mismos que integraron a detalle los resultados alcanzados por el Fondo durante el 2019.

ANEXOS

Anexo 1. "Ficha técnica"

Ficha técnica	
Nombre de la evaluación	Evaluación estratégica FISM
Nombre del fondo evaluado	Fondo para la Infraestructura Social Municipal
Origen del recurso:	Fondo Ramo 33
Realizo:	LIC. Katia Polett Millán Benhumea
Año de término de la evaluación	2019
Tipo de evaluación	Diseño

Anexo 2. Información Financiera aplicada.

En el 2019 se realizaron más acciones respecto a los programas de Techos firmes y Cuartos dormitorios por ello se eligieron estos programas para su evaluación.

Tomando en consideración lo anterior se puede decir que el recurso ejercido para estos proyectos es operado por el fondo de Aportación para la Infraestructura Social, por tanto, se prevé en que acciones puede ser utilizado y en cuales no, además al seguir las reglas de operación especificamos en qué comunidades podemos aplicarlo-.

Nombre de la obra	Comunidad	Saldo Ejercido Real
Construcción de 10 Cuartos Dormitorio	El Moral	799,934.41
Construcción de 10 Cuartos Dormitorio	El Peñón	798,547.67
Construcción de 10 Cuartos Dormitorio	San José los Ranchos	799,767.78
Construcción de 10 Cuartos Dormitorio	Potrero de La Sierra	799,992.04
Construcción de 20 Cuartos Dormitorio	Progreso Hidalgo	1,599,868.87
Construcción de 15 Cuartos Dormitorio	Zanjillas	1,199,988.05
Construcción de 24 Cuartos Dormitorio	San Bartolomé	1,919,099.92
Construcción de 10 Cuartos Dormitorio	San Diego	799,937.13
Construcción de 10 Cuartos Dormitorio	El Carmen	799,982.16
Construcción de 10 Cuartos Dormitorio	MATLAZINCA	799,982.16
Construcción de 100 Pisos Firmes	Santiago Oxtotitlán	1,400,000.00
Construcción de 100 Pisos Firmes	Zacango	1,399,928.60
Construcción de 14 Cuartos Dormitorio	El Izote	1,119,475.98
Construcción de 16 Cuartos Dormitorio	Zacango	1,279,399.98
Construcción de 13 Cuartos Dormitorio	San Gaspar	1,039,974.98
Construcción de 33 Fosas Septicas	Zacango	1,258,602.79
Construcción de 4 Cuartos Dormitorio	El Venturero Zacango	319,973.77
Construcción de 3 Cuartos Dormitorio	El Venturero Zacango	239,810.11
Construcción de 3 Cuartos Dormitorio	Zacango	239,810.10

Construcción de 3 Cuartos Dormitorio en Barrio Santa Cecilia	Cabecera Municipal	239,860.29
Construcción de 2 Cuartos Dormitorio en Independencia	Cabecera Municipal	159,874.00
Construcción de 4 Cuartos Dormitorio en Barrio de Guadalupe	Cabecera Municipal	319,853.31
Construcción de 3 Cuartos Dormitorio en Barrio la Cruz	Cabecera Municipal	239,902.13
Construcción de 1 Cuarto Dormitorio	Zacango	79,949.31
Construcción de 5 Cuartos Dormitorio	Zanjillas	399,037.03
Construcción de 5 Cuartos Dormitorio	San Bartolomé	399,808.24
Construcción de 5 Cuartos Dormitorio	El Moral	399,697.53
Construcción de 10 Cuartos Dormitorio	Progreso Hidalgo	799,759.31
Construcción de 5 Cuartos Dormitorio	San Diego	399,697.53

Anexo 3: "Indicadores"

Nombre del Programa:	FISM
Modalidad:	IOO4
Dependencia/Entidad:	Villa Guerrero
Unidad Responsable:	Dirección de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Tipo de Evaluación:	Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2019

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
FIN	Contribuir al fortalecimiento de los municipios, mediante el equilibrio de las finanzas públicas y la aplicación de los recursos transferidos al municipio	Las finanzas públicas y la aplicación de los recursos transferidos / los recursos No transferidos *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	AS
	Índice aplicación prioritaria de recursos	Recursos complementarios a los de FISM invertidos en las mismas obras que los recursos del FISM en Municipio j del año i Recursos del FISM del Municipio j invertidos en el año i	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	AS
Propósito	El municipio recibe por parte de Gobierno Federal los recursos federales del programa FISM para el fortalecimiento	Índice de dependencia Financiera	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	AS

	de sus finanzas públicas											
Componente	Los recursos federales transferidos a los municipios son aplicados de acuerdo con el gasto establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice de logro Operativo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	AS
Actividad	Aplicación de los recursos transferidos al municipio de Villa Guerrero, en los destinos de gasto descritos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el ejercicio de recursos	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	AS

Anexo 4: "Complementariedad y coincidencia entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de Gobierno"

Nombre del Programa:	FISM
Modalidad:	IOO4
Dependencia/Entidad:	Villa Guerrero
Unidad que elaboro:	Dirección de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Tipo de Evaluación:	Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2019

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia /identidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de información	Coincide con el programa evaluado	Se complementa con el programa evaluado	Justificación
FISM	IOO4	Municipio de Villa Guerrero	Brindar el mejoramiento de la infraestructura básica en las viviendas del municipio.	La población objetivo es la población total del municipio.	Físico	Municipal	1. Ley de Coordinación Fiscal. 2. Diario Oficial de la Federación	Si	Si	Los recursos del FISM son ejercidos en los rubros relativos a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda,

										localizadas en el mapa de zonas de atención prioritaria (ZAP).
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--